

## CONCEJO ABIERTO DE CAHECHO

**CVE-2022-3895** *Anuncio de subasta para la enajenación de aprovechamiento forestal de descorche de 320 alcornoques en el Monte de Utilidad Pública 64, Hinojedo y otros.*

Autorizado por la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria, se anuncia licitación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, el siguiente aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública nº 64 "Hinojedo y otros", incluido en el plan de aprovechamiento forestal del año 2022.

Los pliegos se exponen al público por espacio de ocho días contados a partir de la publicación del presente anuncio al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Objeto del contrato:

COSA CIERTA: Descorche de 320 alcornoques productores de corcho de reproducción.

CUANTÍA: 320,00 árboles.

LUGAR: Cahecho (Cabezón de Liébana).

PRECIO BASE: 1.920,00 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 01/09/2022.

GARANTÍAS: Provisional: No se exige. Definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza definitiva de 1.000,00 €, en el plazo de quince días contados a partir de aquél en que fuere notificada la adjudicación.

GASTOS: Los adjudicatarios queda obligados al pago de los anuncios que procedan, así como el porcentaje del IVA aplicable al precio de adjudicación.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana en horario de nueve a catorce horas durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día de la presentación de plicas fuera sábado, domingo o festivo, se retrasará a todos los efectos legales al día siguiente hábil.

PROPOSICIONES: Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL AÑO 2022, DESCORCHE EN EL MUP nº 64 "HINOJEDO Y OTROS".

Este sobre contendrá a su vez dos sobres: A y B.

Sobre A denominado: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD PARA TOMAR PARTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL AÑO 2022, DESCORCHE EN EL MUP nº 64 "HINOJEDO Y OTROS".

Y contendrá los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o en su caso documentos que acrediten la personalidad jurídica o su representación.
- Declaración responsable a los efectos de lo previsto en el artículo 159.4 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.
- Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- El adjudicatario propuesto por la mesa de contratación, en el plazo de cinco días hábiles, deberá presentar certificaciones, extendidas por los correspondientes organismos.

El sobre B denominado "OFERTA ECONÓMICA", con el siguiente modelo:

Don....., con domicilio en, ..... y DNI..... en nombre propio (o en representación de..... como acredita por. ....) enterado de la convocatoria de aprovechamiento forestal anunciado en el Boletín Oficial de Cantabria nº. ...., de fecha. ...., ofrece la cantidad de. ....euros (en letra y número, ajustándose a los pliegos de condiciones técnico y económico-Administrativo, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

**APERTURA DE PROPOSICIONES:** La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial del término municipal de Cabezón de Liébana, a las trece horas del quinto día siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas. Si cayera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

**LA MESA DE CONTRATACIÓN:** Estará integrada por:

**El Presidente:** El Presidente de la Junta Vecinal de Cahecho o Persona en quién delegue.

**Vocales:** El Jefe de los Técnicos Auxiliares del Medio Natural (TAMN) de la comarca dos de Liébana o persona en quién delegue

**Secretario.-** El Secretario de la Junta Vecinal de Cahecho.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

**ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:** La Junta Vecinal de Cahecho, en el plazo máximo de veinte días, a contar desde la adjudicación provisional, acordará la adjudicación definitiva.

**PAGO:** El adjudicatario deberá proceder al pago de las cantidades que correspondan antes de iniciar el descorche, debiendo hacer el ingreso del 15% en la Comisión Regional de Montes, con destino al Fondo de Mejoras.

**CONDICIONES GENERALES:**

Regirán las dispuestas por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 21/08/1975) y por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 20/08/1975).

**CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

1.- Vías de servicio a utilizar.

Las existentes en el monte. La licencia de aprovechamiento será autorización suficiente,

previo señalamiento por el Agente del Medio Natural encargado del monte, para el repaso de las pistas existentes en el lote. El adjudicatario reparará por su cuenta los daños que ocasione en las vías de saca utilizadas, y en el caso contrario ingresará en la Cuenta de Mejoras del monte el importe en el que el Servicio valore dichas reparaciones. Todo lo cual se expresará en su caso, en el Acta de Reconocimiento Final.

2.- Apertura de vías de saca secundarias.

Solo podrán abrirse en la longitud y en las condiciones que autorice el Servicio de Montes, previa petición motivada del adjudicatario.

3.- Época de descorche.

El periodo hábil para el descorche será el comprendido entre el 1 de junio y el 1 de septiembre. No obstante, en las campañas en que el corcho se de bien y a petición expresa del adjudicatario, se podrá ampliar esta época hasta el 15 de septiembre.

4.- Suspensión de la pela

Iniciado el periodo hábil de descorche, el Servicio de Montes podrá suspender las labores cuando se observe que el corcho no se desprende adecuadamente del árbol y su extracción pudiera causarle daños. En este caso, y cualquiera que sea la fecha, se dará por terminada la pela, sin que el adjudicatario tenga por ello derecho a indemnización alguna.

5.- Características del Rodal.

El rodal se encuentra en el MUP 64, perteneciente al pueblo de Cahecho. Tiene una superficie de 37 ha. Se trata de una masa mixta con otra quercineas (encina y rebollo básicamente). La mayor parte de los ejemplares en turno han sido descorchados en alguna ocasión. Este MUP sufrió un incendio en los años 80 y otro en el 2005 que afectó a la zona Oeste.

6.- Ejecución.

Corcho de reproducción.- El aprovechamiento principal, que es recogido como Cosa cierta, es el corcho de reproducción en pi de 320 alcornoques (número estimado), para los cuales se ha establecido un precio base de 6,00 €/árbol.

La altura de descorche de estos pies dependerá de la vitalidad de cada uno y de la facilidad con que se dé el corcho., no debiendo pasar en ningún caso de 2,5 veces el perímetro de la altura normal (a 1,3 m).

Corcho bornizo y quemado.- Además de esos alcornoques con corcho de reproducción, el adjudicatario también deberá descorchar los ejemplares que tengan corcho bornizo y/o que estén quemados o soflamados, atendiendo a lo siguiente:

La altura máxima del desbornizamiento será de 2 veces el perímetro normal (a la altura normal).

Otras condiciones para todos los ejemplares objeto de descorche:

Solo se descorcharán alcornoques que a la altura normal (1,3 m) alcancen un diámetro de al menos 20 cm o un perímetro de 65 cm. Esto también aplica al descorche de las ramas.

No se descorcharán aquellos pies cuyo grado de defoliación de la copa en el momento del aprovechamiento se aproxime o supere el 50%. Tampoco se extraerá el corcho de aquellos pies afectados por plagas y/o enfermedades o accidente local, de los que no pueda desprenderse la corteza sin daño manifiesto para la capa madre o sin peligro para la vida del árbol.

No se descorcharán aquellos alcornoques en los que no pueda desprenderse la corteza sin daño manifiesto para la capa madre, ya sea porque estén enfermos o cualquier otro motivo.

En ningún caso podrán descorcharse las raíces que sobresalgan de la tierra.

Se ejecutará el descorche sin causar heridas al árbol ni coretes en la capa madre o liber, ni arrancar placas de la misma, y se procurará que no quede adherido al tronco ningún pedazo de corcho.

Al descorchar, deberán separarse de la parte inferior del tronco los fragmentos de corcho que en ella queden adheridos después de la pela, realizando dicha operación en momento adecuado y con todo espero a fin de que, sin causar daño al árbol, quede dicha parte bien limpia,

VIERNES, 27 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 102

con objeto de evitar que puedan anidar en ellos insectos o acumularse las aguas dando lugar a pudriciones.

Se practicará un corte circular y continuo en la parte superior del tronco o rama a que deba llegar el descorche, y por igual en la parte inferior.

**OTRAS CONDICIONES:**

Los desperfectos ocasionados en caminos y carreteras por la retirada de la corcha será responsabilidad del adjudicatario, quién deberá encargarse de su reparación.

En caso de resultar desierta la subasta, se celebrará una segunda subasta, a los diez días naturales siguientes a la apertura de plicas.

En el valor del tipo no se encuentra incluido el IVA.

**DERECHOS SUPLETORIOS:** Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1986, la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003 y el Reglamento de 22 de febrero de 1962 y subsidiariamente a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cahecho, 18 de mayo de 2022.

El alcalde pedáneo,  
Daniel Guardo Merino.

[2022/3895](#)